



Chihuahua, Chih., a 01 de diciembre del 2022.  
SFP-No. 1067/2022  
SFP/SBG/DIGP-153-300-2022.  
Asunto: Campaña "Dar gracias es suficiente"

**Titulares de las Dependencias y Entidades  
del Ejecutivo Estatal  
Presente.-**

Como es de su conocimiento, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, es la dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden a las personas servidoras públicas de la administración pública estatal, así como de la implementación de mecanismos tendientes a prevenir, detectar e inhibir conductas contrarias a las disposiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con el objeto de prevenir la ocurrencia de hechos que pudieran ser susceptibles de una sanción administrativa, resulta de gran importancia recordar, en vísperas de la temporada navideña en la que es usual recibir obsequios, dádivas o regalos de cualquier persona u organización, con motivo del ejercicio de su empleo, encargo o comisión, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 51 y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el desempeño diario de las personas servidoras públicas, debe apegarse a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; por lo que, los actos contrarios a la norma podrían, según los artículos correlacionados, resultar en una falta administrativa grave. Asimismo, se dispone que para el tratamiento de los casos de quien acceda a la recepción de un regalo, se debe observar y seguir lo dispuesto por el artículo 40 de la citada Ley.

Por lo anterior, se les solicita exhortar al personal adscrito a su dependencia o entidad a fin de que se abstenga de buscar, solicitar, exigir, obtener, pretender obtener o aceptar para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas obsequios, regalos o similares, con motivo del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión, a fin de construir en conjunto una mejor cultura institucional y con ello resaltar los valores de probidad y transparencia en nuestro que a hacer diario en el servicio público.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado**  
**Secretaria de la Función Pública**

LGJ/MPOR/0614



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Edificio Lic. Oscar Flores. Calle Victoria No. 310, Col. Centro. C.P. 31000. Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 439-7702  
www.chihuahua.gob.mx